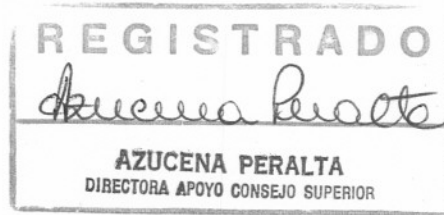




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1105/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Marcela Andrea CORDINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2002 la materia Algoritmos y Estructuras de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1105/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

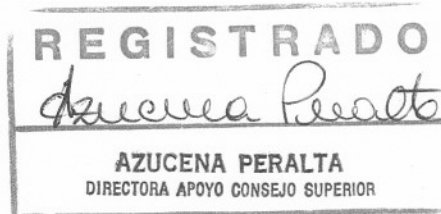
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1105/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2002 de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, exceptuándola del régimen de correlatividades establecido por la Ordenanza N° 795, a la alumna Marcela Andrea



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



CORDINI, Legajo N° 7-248574-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 997/2002

UTN
MEL
UB
12

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académico y de Planeamiento